

El Síndic alerta del riesgo de normalizar la regresión de derechos y pide respeto y diálogo a todos los cargos políticos

- **La Ley de Seguridad Ciudadana y la judicialización de la política están produciendo vulneraciones de derechos como el de expresión, reunión y manifestación**
- **Los ilícitos políticos cometidos por instituciones catalanas no deberían ser confrontados con desproporción penal ni con prisión. El Síndic también reitera la necesidad de investigar el 1 de octubre en el Parlamento de Cataluña**
- **La intervención financiera de la Generalitat, la aplicación del artículo 155 y los recursos del Estado al TC contra leyes catalanas de contenido social han comportado perjuicios en las políticas y en los derechos sociales**
- **En total, ha recibido más de 10.000 quejas, ha abierto 281 actuaciones de oficio y ha incidido directamente en más de 60.000 personas**
- **El incremento de la llegada de adolescentes migrantes no acompañados ha puesto a prueba el sistema de protección a la infancia y ha evidenciado la falta de familias de acogida**
- **La Policía de la Generalitat debe tener acceso de pleno derecho a los organismos estatales e internacionales de coordinación policial y es necesario llevar a cabo el completo esclarecimiento de los atentados del agosto**

El síndic de greuges de Cataluña, Rafael Ribó, ha entregado este viernes 9 de febrero al presidente del Parlamento, Roger Torrent, el Informe al Parlamento 2017. El documento y un resumen de todas las resoluciones emitidas están disponibles en la web del Síndic, www.sindic.cat.

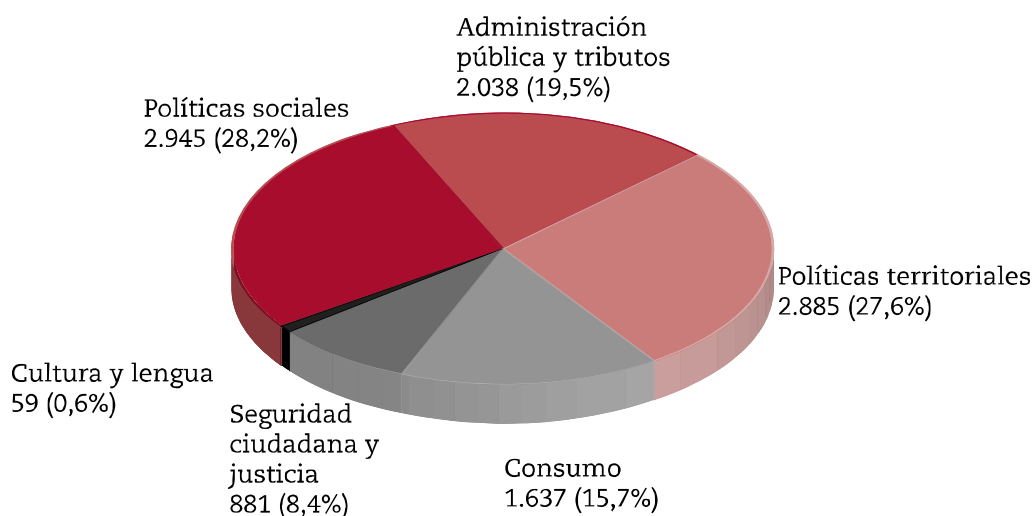
En cuanto a las cifras, en 2017 se han recibido 10.164 quejas, se han tramitado más de 16.000 y se han abierto 281 actuaciones de oficio. Dado que muchas quejas tienen carácter colectivo, las personas afectadas por estas actuaciones han sido más de 60.500, cifra que representa más del doble que el año anterior.

En los últimos dos meses del año 2017 la Administración ha sido objeto de cambios internos y ceses en los puestos de responsabilidad. Esto ha ralentizando las respuestas de aceptación o no aceptación de las resoluciones del Síndic. Aún así, el porcentaje de resoluciones aceptadas de manera total o parcial supera el 98% de las emitidas. De hecho, tan sólo el 1,6% han sido

rechazadas por la Administración, mientras que en otro 22,2% han sido aceptadas tan sólo parcialmente.

Asimismo, es destacable la tarea que desempeña la oficina itinerante del Síndic, que ha realizado 144 desplazamientos y ha visitado 115 municipios diferentes. Se han firmado siete nuevos convenios de supervisión singular con los ayuntamientos de Sitges, Caldes de Montbui, Olèrdola, Santa Perpètua de Mogoda, Manresa, Castellbisbal y Òdena, hasta llegar a los 33 convenios vigentes. Este año se han tramitado más de 7.000 quejas y actuaciones de oficio relativas al mundo local, un 45% del total de la institución.

Quejas y actuaciones de oficio iniciadas por materias



Regresiones de derechos civiles y políticos

La Ley de seguridad ciudadana (o Ley mordaza), que en dos años de vigencia ha generado más de 300.000 sanciones en todo el Estado, muchas directamente vinculadas con la restricción de los derechos de reunión, expresión y manifestación, continúa vigente a pesar de que hace más de un año se propuso su enmienda o abolición en el Congreso de los Diputados. Este es uno de los factores clave en el retroceso de derechos en el Estado español, tal y como el Síndic destaca en su informe *Retrocesos en materia de derechos humanos: libertad de expresión de los cargos electos y separación de poderes en el Reino de España*, presentado el abril de 2017.

A partir de la aprobación de la Ley 19/2017, de 6 de septiembre, del referendum de autodeterminación (objeto de recurso por el Gobierno del Estado el día 7, suspendida primero y después anulada por el Tribunal Constitucional) han tenido lugar numerosos acontecimientos. Entre ellos, el uso desproporcionado de la fuerza policial el 1 de octubre, el encarcelamiento preventivo de los líderes políticos y sociales del independentismo, la aplicación del artículo 155 y vulneraciones del derecho de expresión y participación política. Actuaciones que han traspasado, a criterio del Síndic, los límites democráticos, ya que los actos ilícitos derivados de la aplicación de las leyes declaradas nulas de pleno derecho deberían haber sido confrontados

con el ordenamiento legal vigente, así como con diálogo y soluciones políticas.

Los derechos de participación política de niños y adolescentes parecen haber sido ignorados en la instrucción de 27 de septiembre de la Unidad Coordinadora de Menores de la Fiscalía General del Estado dirigida a las fiscalías provinciales de Cataluña.

Por último, el Síndic reitera que la cualificación penal como rebelión propuesta por el ministerio fiscal y aceptada inicialmente por las más altas instancias jurisdiccionales parece completamente desproporcionada para describir los hechos por todos conocidos, así como también fue desproporcionada la orden de prisión provisional sin fianza impuesta a Jordi Sànchez y Jordi Cuixart, que se mantiene a fecha de hoy a pesar de la modificación sustancial de las circunstancias en que se produjo aquella resolución judicial.

El Síndic ha llevado a cabo 611 actuaciones relacionadas con la regresión de derechos democráticos. De estas, 264 hacen referencia a los hechos acaecidos el 1 de octubre. En este sentido, el Informe dedica un espacio a explicar las actuaciones realizadas a raíz de las cargas policiales en los colegios electorales el día 1 de octubre. El Síndic ya pidió en su momento una investigación por parte del Gobierno para aclarar cuáles fueron las órdenes y quien las emitió.

El Síndic de Greuges ha trasladado las quejas y sus recomendaciones al Defensor del Pueblo, al ministro del Interior y a la Delegación del Gobierno. Así mismo, las ha puesto en conocimiento del comisario europeo de Derechos Humanos, la defensora del pueblo europeo, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y el presidente del Instituto Internacional del Ombudsman. El Síndic sostiene que sería oportuno el establecimiento de una comisión de investigación sobre el 1-O en el Parlamento de Cataluña.

Atentados de Barcelona y Cambrils (página 251)

Los atentados de Barcelona y Cambrils del pasado mes de agosto han reabierto el debate en torno a las medidas de prevención existentes y el análisis de las causas de estos hechos, de una violencia incomprensible. En este sentido, el Síndic presentó un informe al Parlamento en el mes de noviembre en que se hacía eco de las políticas públicas en materia de prevención del terrorismo, el odio y la discriminación.

En el Informe se exige el acceso de pleno derecho de la Policía de la Generalitat a los organismos estatales e internacionales de coordinación policial y el completo esclarecimiento de los vínculos entre el líder de la célula terrorista con los servicios secretos del Estado.

Derechos afectados por los recursos al Tribunal Constitucional, la intervención económica y la aplicación del artículo 155 en la Generalitat

El ámbito de los derechos sociales es uno de los más afectados por la práctica continuada del Gobierno español de recurrir muchas de las leyes aprobadas por el Parlamento frente al Tribunal Constitucional. Desde el año 2006, el

ejecutivo ha presentado más de cuarenta recursos, de los que, más de la mitad han repercutido en las políticas sociales y en la recaudación de impuestos de la Generalitat.

Uno de los casos más ilustrativos es la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética (suspendida). Otros ejemplos son la Ley 2/2014 de Medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y la Ley 17/2015 de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (cuyos recursos de inconstitucionalidad han sido aceptados parcialmente) o la Ley, también suspendida, 4/2016 de medidas de protección del derecho a la vivienda de las personas en riesgo de exclusión residencial.

La intervención económica del Gobierno de la Generalitat y la aplicación del artículo 155 de la Constitución también han tenido un impacto negativo en cuanto a los derechos y políticas sociales, tanto por los retrasos en pagos como por la parada de proyectos aprobados.

En este sentido, el Síndic ha tenido conocimiento de perjuicios en la Administración catalana fruto de la aplicación del artículo 155 de la Constitución española. En el ámbito de los servicios sociales, se ha producido la paralización del contrato programa 2016-2019 para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y el Ayuntamiento de Barcelona, en materia de servicios sociales. También se ha paralizado el Plan de viabilidad de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y puede conllevar la suspensión de las indemnizaciones económicas que reciben los ex-presos políticos de la Guerra Civil y el franquismo. Siguiendo con las políticas de memoria democrática, la aplicación del 155 ha afectado el Plan de actuaciones en fosas de desaparecidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista para el año 2017, desarrollado por el Departamento de Asuntos Exteriores, Relaciones Institucionales y Transparencia.

En el ámbito LGTBI, destaca la paralización de la aprobación del decreto que desarrolla el Consejo Nacional LGTBI, el órgano de participación ciudadana en materia de derechos y deberes de este colectivo que ya hace tiempo que piden diversas entidades de defensa de derechos LGTBI. Instituciones como el Parlamento de Cataluña habían instado al Gobierno a presentar el decreto en breve, y el mismo Síndic de Greuges también había recomendado la aprobación sin más demora.

El Síndic, además, está investigando la paralización, por un lado, de la implementación de un plan estratégico para los agentes rurales para el período 2017-2025 y, por otro, de la regulación para permitir a los agentes rurales llevar armas.

Vulnerabilidad social y discriminación

Este año las actuaciones en el ámbito de las políticas sociales vuelven a representar cerca de un tercio del total de las recibidas, a pesar de que por primera vez en muchos años las quejas de este ámbito no llegan al 30% del total.

Viviendas de emergencia social (página 185)

El Síndic ha reiterado, en diversas ocasiones, que la respuesta de la Administración a una situación de emergencia social residencial debe ser inmediata y se debe atender desde la triple perspectiva de: facilitar, con agilidad y celeridad, el acceso a una vivienda; garantizar un acompañamiento social, y promover la reinserción laboral de las personas afectadas.

Según las quejas recibidas, es preciso revisar la eficacia de las mesas de emergencias como mecanismo o instrumento de la Administración para dar respuesta a las situaciones de emergencia residencial, que, como su nombre indica, son situaciones de extrema y urgente necesidad que requieren una actuación inmediata de la Administración que aporte una solución residencial.

Saturación del Servicio de Urgencias (página 91)

La situación de saturación que presentan algunos servicios de urgencias de los hospitales del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SIAP), aunque sea de manera puntual en determinadas épocas del año, es un asunto que preocupa tanto a los usuarios como al Síndic de Greuges. Este año se han continuado recibiendo quejas de personas que han debido acudir a un servicio de urgencias hospitalarias, o de sus familiares, principalmente por las horas y por las condiciones en que se ven obligados a permanecer en dichos servicios, a menudo en literas en los pasillos.

Por un lado, respecto al propio servicio de urgencias hospitalarias, el Síndic ha destacado la importancia de efectuar una planificación adecuada del servicio que garantice una dotación suficiente de personal para atender la afluencia de pacientes en cada uno de los turnos que se establezcan; de potenciar la coordinación con el resto de los servicios del centro, puesto que se entiende que no se trata de un servicio aislado del resto del hospital; de estudiar la habilitación de más camas en los servicios del hospital que sean deficitarios, y de establecer circuitos de derivación ágil entre los centros hospitalarios y otros dispositivos para que el paciente pueda ser atendido donde se le pueda dar, con celeridad, la respuesta más adecuada a la situación que presenta.

La protección a la infancia y los adolescentes migrantes no acompañados (página 113)

El incremento de la llegada de adolescentes migrantes no acompañados ha puesto a prueba el sistema de protección de la infancia y ha revelado la necesidad de potenciar el acogimiento familiar. Las dificultades para dar respuesta a esta realidad han provocado que numerosos niños extranjeros no acompañados hayan permanecido en las dependencias del área de custodia y detenidos de la Ciudad de la Justicia, sin estar detenidos, más de cuatro días, en celdas cerradas sin luz natural y sin posibilidad de salir al exterior, con la luz artificial encendida 24 horas al día, y sin alimentación adecuada para tantas horas, a la espera de que la DGAIA les asignara plaza en un centro de protección. El uso de este espacio de detención para atender niños de protección ha sido denunciado por el Síndic desde el año 2009. En el mes de

noviembre de 2017, por último, estas instalaciones dejaron de atender a estos adolescentes.

El bono social y la renta garantizada de ciudadanía

El Síndic ha actuado de oficio para hacer el seguimiento del despliegue y aplicación de la Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía, que entró en vigor en septiembre de 2017 y que conlleva cambios significativos en el régimen de protección y cobertura de necesidades básicas.

Esta ley crea y regula una nueva prestación social, de naturaleza económica y percepción periódica, y con carácter de derecho subjetivo, que tiene como fin asegurar los mínimos de una vida digna a las personas y a las familias que se encuentran en situación de pobreza.

El Real decreto 897/2017, de 6 de octubre, regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. El Síndic, con respecto a la gestión de solicitud del bono, se ha mostrado reticente por la posible sobrecarga de trabajo de los centros de servicios sociales que puede conllevar, en cuanto al aumento de trámites que deberán afrontar los profesionales y también frente al incremento de las personas que acceden a la red de servicios sociales. La insuficiente dotación de recursos puede agravar la situación.

Igualdad entre hombres y mujeres (página 117)

En materia de igualdad entre mujeres y hombres, este año cabe destacar la actuación de oficio iniciada para investigar si se respeta el principio de paridad en los cargos electos y órganos directivos de las instituciones catalanas. De la información obtenida, se desprende que la paridad hombre-mujer en los cargos electos, obligatoria en las listas electorales, desaparece progresivamente en los lugares de responsabilidad política de más relevancia. Así, por ejemplo, el Parlamento de Cataluña escogido en 2015 tenía un nivel aceptable de paridad, pero esto no se tradujo en un consejo ejecutivo paritario. Por el contrario, en el momento de su destitución, el consejo ejecutivo estaba integrado por nueve hombres y cuatro mujeres. Cabe decir que la elección de la nueva Mesa del Parlamento, fruto de las elecciones del 21 de diciembre de 2017, con seis hombres y una mujer, supone una regresión en términos de paridad de hombres y mujeres en órganos representativos.

Igualmente, a pesar del aumento constante de mujeres en el ámbito municipal (concejales y alcaldesas), los ayuntamientos, con carácter general, continúan lejos de ser paritarios, situación que se agrava en los gobiernos locales de segundo nivel (diputaciones y consejos comarcales). En este sentido, es especialmente grave la situación de ausencia de diputadas provinciales en las diputaciones de Tarragona y Girona.

Tampoco es ejemplar la situación de las instituciones estatutarias, particularmente en lo que respecta a los órganos colegiados escogidos políticamente, particularmente el Consejo de Garantías Estatutarias, donde la presencia de mujeres entre los cargos electos es absolutamente testimonial,

como lo ha sido históricamente en la Sindicatura de Cuentas. La situación mejora, no obstante, en cuanto a los altos cargos de estas instituciones.

Sostenibilidad territorial

El sector de las políticas territoriales, incluyendo cuestiones como por ejemplo el urbanismo o la protección del medio ambiente, ha representado este año un 24% de las actuaciones del Síndic de Greuges. Si nos fijamos tan sólo en las quejas recibidas, dicho porcentaje aumenta hasta el 32% y se sitúa como el área de la institución que ha recabado más quejas nuevas este año.

Los vertidos ilegales de neumáticos (página 173)

A través de los medios de comunicación, el Síndic tuvo conocimiento de la existencia de vertidos ilegales e incontrolados de residuos de neumáticos en la demarcación de Barcelona. Se contabilizaban hasta 6.000 neumáticos en diecinueve municipios, casi todos depositados en suelo no urbanizable de interés forestal. Se constató que, a pesar de que las administraciones tenían conocimiento de esta situación, en algunos casos habían transcurrido hasta diez años sin que se hubieran retirado los residuos y se hubiera restituido el medio ambiente, motivo por el cual el Síndic inició su intervención.

El Síndic considera que, ante la existencia de un vertido ilegal, las administraciones implicadas deben actuar de forma inmediata y eficaz para restituir el medio ambiente y garantizar la salud y la seguridad de las personas.

Las molestias derivadas de las fiestas en la calle y las actividades extraordinarias (página 162)

La utilización de la vía pública con motivo de fiestas mayores es una práctica habitual. Tal como se expone en el *Informe sobre ocio nocturno y convivencia ciudadana*, las denuncias que recibe esta institución tienen que ver en su mayoría con los conciertos que se hacen en horario nocturno que, en el caso de fiestas mayores, finalizan a altas horas de la madrugada. También son numerosas las quejas recibidas por molestias de ruidos causados por fiestas, verbenas o conciertos organizados por los ayuntamientos o salas y equipamientos municipales que no tienen las condiciones de aislamiento adecuadas. En estos casos, el Síndic recuerda a los ayuntamientos que se debe analizar el impacto acústico de los acontecimientos que se celebran para garantizar que los espectáculos públicos y las actividades recreativas que tienen lugar en los equipamientos públicos no vulneren los derechos de los vecinos.

El Síndic considera que las actividades extraordinarias se deberían limitar al número máximo de doce, cifra que establece la normativa. Además, se debería desarrollar una ley de protección y de promoción de la convivencia cívica como herramienta para fijar unos criterios generales de comportamiento y como mecanismo de control para una buena convivencia.

Resarcimiento a consumidores y afectados del proyecto Castor

En el mes de noviembre del 2014 el Síndic presentó al Parlamento el *Informe sobre el proyecto Castor*, fruto de las reuniones con colegios profesionales y plataformas de afectados. En el transcurso de estos años el Síndic ha continuado realizando un seguimiento de asunto y este año se han producido dos hechos que han vuelto a poner al proyecto Castor en la agenda.

En primer lugar, el pasado mes de mayo de 2017 se hizo público el informe emitido por el Massachusetts Institute of Technology (MIT), con referencia a la plataforma de gas Castor, que pone de manifiesto que los terremotos fueron originados por la inyección de gas en el almacén subterráneo, hecho que causó sismicidad en el sistema de la falla Amposta. En segundo lugar, la sentencia del Tribunal Constitucional del 21 de diciembre de 2017 anula los artículos 2.2, 4, 5 y 6 del Real decreto-ley 13/2014, incluidos, por tanto, los que regulan la indemnización que se pagó a Escal UGS, SL, y la forma en que se repercutió en los consumidores, mediante el reconocimiento a Enagás de derechos de cobro sobre el sistema gasista, que se repercuten periódicamente en los recibos de los consumidores, según se determina todos los años por orden ministerial. Ahora cabe exigir la aplicación plena de la sentencia y el resarcimiento de los derechos afectados.

Otros temas destacados:

- Quejas sobre el ICAM (Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (página 93)
- Segregación escolar (página 114)
- Los límites de la libertad de expresión y el colectivo LGTBI (página 120)
- El empadronamiento de ocupas (página 143)
- La contaminación odorífera (página 159)
- El encaje de los centros de culto (página 170)
- Uso del catalán en la Administración de Justicia (página 241)

Acceso al contenido íntegro del *Informe al Parlament 2017*:

